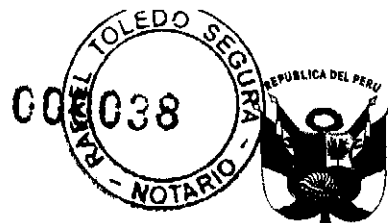




Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 202/04
Viernes 25 de junio de 2004
8:00 a.m.

En Lima, siendo las 8:00 horas del día 25 de junio del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 202 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 201.

II. DESPACHO

II.1. Cartas GGR-651-A-344-2004, GGR-651-A-348-2004, GGR-107-A-329-2004 y GGR-651-A-394-2004 de Telefónica del Perú S.A.A. dirigidas al Gerente de Comunicación Corporativa, solicitando información sobre el Factor de Productividad

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las cartas GGR-651-A-344-2004, GGR-651-A-348-2004, GGR-107-A-329-2004 y GGR-651-A-394-2004 remitidas por Telefónica del Perú S.A.A. el 17 de mayo, 19 de mayo, 27 de mayo y 07 de junio de 2004, respectivamente, solicitando información sobre el Factor de Productividad.

Asimismo se puso en conocimiento de los Directores las Cartas C.513-GCC/2004, C.470-GG.GCC/2004 y C.476-GG.GCC/2004 que responden las comunicaciones mencionadas.

II.2. Oficios N° 071-2004-DP-ASP y N° 078-2004-DP-ASP de la Defensoría del Pueblo dirigidos al Presidente del Consejo Directivo, sobre fijación del Factor de Productividad

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Oficios N° 071-2004-DP-ASP y N° 078-2004-DP-ASP remitidos por la Defensoría del Pueblo el 28 de mayo y 15 de junio de 2004, respectivamente, sobre la fijación del Factor de Productividad.

Asimismo se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.244-PD.GCC/2004 que responde al Oficio N° 071-2004-DP-ASP.

II.3. Oficio N° 591-2004-CODECO/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27332





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 591-2004-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 27 de mayo de 2004, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley que propone modificar diversos artículos de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

II.4. Oficio N° 613-2004-CODECO/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley que perfecciona la Ley N° 27838

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 613-2004-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 27 de mayo de 2004, mediante el cual solicitan opinión sobre el Proyecto de Ley que perfecciona la Ley N° 27838 y regula el planeamiento, organización y desarrollo de las audiencias públicas sobre los servicios públicos de saneamiento, energía, telecomunicaciones e infraestructura en transporte.

Asimismo se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.246-PD.GL/2004 que responde el Oficio mencionado.

II.5. Facsímiles N° 241-2004-MINCETUR/VMCE y N° 248-2004-MINCETUR/VMCE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo dirigidos al Presidente del Consejo Directivo y N° 014-2004-MINCETUR/VMCE/DNAMNCI/EF dirigido al Gerente General, sobre el Tratado de Libre Comercio

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Facsímiles N° 241-2004-MINCETUR/VMCE, N° 248-2004-MINCETUR/VMCE y N° 014-2004-MINCETUR/VMCE/DNAMNCI/EF remitidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el 20 de mayo, 01 de junio y 04 de junio de 2004, respectivamente, sobre el Tratado de Libre Comercio.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores las Cartas C.230-PD.GPR/2004 y C.442-GG.GPR/2004 que responden los facsímiles N° 241-2004-MINCETUR/VMCE y N° 248-2004-MINCETUR/VMCE.

II.6. Carta C.051/2004 de Globalstar TE. S.A.M. Perú dirigido al Gerente de FITEL, solicita información sobre telefonía en áreas rurales

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.051/2004 remitida por Globalstar TE. SA.M. Perú el 03 de junio 2004, solicitando información sobre telefonía en áreas rurales.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.125-GF/2004 que responde la Carta mencionada.

II.7. Oficio N° 1453-2003-YLA/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo, solicitando la renegociación del contrato de concesión suscrito entre el Estado Peruano y Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 1453-2003-YLA/CR remitido por el Congreso de la República el 03 de junio de 2004, solicitando la renegociación del contrato de concesión suscrito entre el Estado Peruano y Telefónica del Perú S.A.A.

Handwritten signatures and initials: RA, CA, etc.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.256-PD.GCC/2004 que responde el Oficio mencionado.

II.8. Carta GGR-651-A-384-2004 de Telefónica del Perú S.A.A. dirigida al Gerente General, sobre nuevos planes tarifarios

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GGR-651-A-384-2004 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 03 de junio de 2004, que alcanza información sobre el número de usuarios que han optado por los nuevos planes tarifarios.

II.9. Carta DMR/CE N° 174/04 de TIM Perú S.A.C. dirigida al Gerente General, solicitando el uso de la palabra

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Carta DMR/CE N° 174/04 remitida por TIM Perú S.A.C. el 08 de junio de 2004, solicitando el uso de la palabra en el procedimiento seguido por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 033-2004-CD/OSIPTEL

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.260-PD.GL/2004 que responde la Carta mencionada.

II.10. Carta GG-0224-2004 de Rural Telecom dirigida al Presidente del Consejo Directivo, solicitando actualización de tarifas para telefonía rural

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GG-0224-2004 remitida por Rural Telecom el 09 de junio de 2004, solicitando la actualización de las tarifas tope para telefonía rural.

II.11. Oficio N° 232-2004-MTC/17 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Facsímil (OPE-PIN) N° 1201 del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigidos al Gerente General de OSIPTEL y Oficio N° 109-DWR/CR-2004 del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo, solicitan información sobre renovación del contrato de concesión con Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 232-2004-MTC/17 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 09 de junio de 2004, Facsímil (OPE-PIN) N° 1201 remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 11 de junio de 2004, y el Oficio N° 109-DWR/CR-2004 remitido por el Congreso de la República el 14 de junio de 2004, solicitan información sobre la renovación del contrato de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.475-GG.GL/2004 que responde el Oficio N° 232-2004-MTC/17, la respuesta al Facsímil (OPE-PIN) N° 1201 y la Carta C.270-PD.GCC/2004 que responde el Oficio N° 109-DWR/CR-2004.

II.12. Oficios N° 3238-2004-PCFC-CR y N° 215-2004-JPC-CR del Congreso de la República dirigidos al Presidente del Consejo Directivo y al Gerente General, solicitando información sobre aportes al FITEL

Handwritten signatures and initials:
 RA
 JJA
 JJA
 RA
 RA
 RA





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (51) 225-1313 Fax: (51) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Oficios N° 3238-2004-PCFC-CR y N° 215-2004-JPC-CR remitidos por el Congreso de la República el 09 de junio y 31 de mayo de 2004, respectivamente, solicitando información sobre los aportes al FITEL.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.271-PD.GCC/2004 que responde el Oficio N° 3238-2004-PCFC-CR y la Carta C 247-PD.GCC/2004 que responde el Oficio N° 215-2004-JPC/CR.

II.13. Oficio O/M N° 366-2004-PCM/SG-SCI de la Presidencia del Consejo de Ministros, dirigido al Presidente del Consejo Directivo, solicitando información sobre gastos de publicidad

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio O/M N° 366-2004-PCM/SG-SCI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 10 de junio de 2004, mediante el cual solicitan información sobre gastos de publicidad.

II.14. Carta S.G.604 del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A. y carta s/n de JUSEPA dirigidas al Presidente del Consejo Directivo, solicitando información sobre el Factor de Productividad y otros temas

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta S.G.604 remitida por el Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A. el 10 de junio de 2004 y la carta s/n remitida por JUSEPA el 08 de junio de 2004, solicitando información sobre el Factor de Productividad y otros temas.

II.15. Oficio N° E-424-2004 (GTN/MON) de CONSUCODE dirigida al Presidente del Consejo Directivo, solicitando información sobre la exoneración de proceso de selección

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° E-424-2004 (GTN/MON) remitido por CONSUCODE el 14 de junio de 2004, mediante el cual se solicita información sobre la exoneración del proceso de selección para la defensa legal de OSIPTEL en proceso laboral.

II.16. Oficio N° 80-2004-DP-ASP de la Defensoría del Pueblo dirigido al Presidente del Consejo Directivo, sobre reclamos de usuarios por cargo de desinstalación

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 80-2004-DP-ASP remitido por la Defensoría del Pueblo el 16 de junio de 2004, sobre reclamos de usuarios por cargo de desinstalación cobrados por la empresa Millicom Perú S.A.

II.17. Comentarios al proyecto que establece el valor del factor de productividad trimestral, aplicable al sistema de fórmula de tarifas tope establecido en contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Comunicaciones GGR-651-A-417-2004, GGR-651-A-419-2004 y GGR-651-A-435-2004 remitidas por Telefónica del Perú S.A.A. el 21 y 24 de junio de 2004, carta s/n remitida por el Instituto de Estudios Peruanos el 21 de junio de 2004, C.281-2004-GAR remitida por AMERICATEL el 21 de junio de 2004,

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



GG-235-04 remitida por la Cámara de Comercio Americana del Perú el 21 de junio de 2004, ADEPSEP N° 205-2004 remitida por la Asociación de Empresas Privadas de Servicios Públicos el 21 de junio de 2004, INTEP/S-154-2004/GG remitida por Red Científica Peruana el 21 de junio de 2004, C.379-2004/VPAR remitida por BellSouth Perú S.A. el 21 de junio de 2004, P/ 110 06.04/P remitida por la Cámara de Comercio de Lima el 22 de junio de 2004, C.438-DJR/2004 remitida por Telmex Perú S.A. el 22 de junio de 2004, alcanzando comentarios al proyecto que establece el valor del factor de productividad trimestral, aplicable al sistema de fórmula de tarifas tope establecido en contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú S.A.A.

II.18. Carta GGR-109-A-373-04 de Telefónica del Perú S.A.A. remite información sobre inversión anual

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GGR-109-A-373-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 23 de junio de 2004, que alcanza información sobre la inversión anual realizada por Telefónica del Perú S.A.A. (período 1994-2003).

III. INFORMES

III.1. Informes de Auditoría de OSIPTEL – Ejercicio 2003 (Memorándum N° 196-GAF/2004)

Se presentó el Memorándum N° 196-GAF/2004 del 13 de mayo de 2004, mediante el cual se remite los informes de Auditoría Externa de OSIPTEL por el periodo 2003.

III.2. Proyecto Piloto “Modernización de los Flujos de Información en las Redes de Salud de Piura mediante la Telefonía y la Internet” (Memorándum N° 179-GF/2004)

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

III.3. Informe de Actividades de la Gerencia de FITEL – Año 2003 (Memorándum N° 178-GF/2004)

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

III.4. Recurso de Apelación contra la Resolución N° 173-2004-GG/OSIPTEL (Resolución de Presidencia N° 092-2004-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 092-2004-PD/OSIPTEL del 14 de junio de 2004, sobre el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 173-2004-GG/OSIPTEL rectificada por la Resolución N° 198-2004-GG/OSIPTEL.

Acuerdo N° 202/651/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 092-2004-PD/OSIPTEL del 14 de junio de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Handwritten signatures and initials



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 173-2004-GG/OSIPTEL, rectificada mediante Resolución N° 198-2004-GG/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Agendas Críticas

Se presentó el Memorándum N° 242-GCC/2004, Memorándum N° 242-GAF/2004, Memorándum N° 066-GRE/2004, Memorándum N° 176-GF/2004, Memorándum N° 133-GL/2004, Memorándum N° 387-GFS/2004, Memorándum N° 185-GPR/2004 y Memorándum N° 081-GUS/2004 que remiten, respectivamente, las agendas críticas de la Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Relaciones Empresariales, Gerencia de FITEL, Gerencia Legal, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico y Gerencia de Usuarios.

III.6. Pronunciamiento de OSIPTEL respecto del Proyecto de Contrato de Concesión Tipo para el Servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable (Carta C.258-PD.L/2004)

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Carta C.258-PD.L/2004 del 10 de junio de 2004, que contiene el pronunciamiento favorable y las sugerencias y recomendaciones de OSIPTEL, sobre el Proyecto de Contrato de Concesión Tipo para el Servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acuerdo N° 202/652/04

Vista la Carta C.258-PD.L/2004 del 10 de junio de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha comunicación se emite el pronunciamiento favorable y las sugerencias y recomendaciones de OSIPTEL, respecto del Proyecto de Contrato de Concesión Tipo para el Servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.7. Presentación de Temas de Agenda de la Gerencia de Usuarios

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

III.8. Lineamientos Resolutivos del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

III.9. Informe referido a cargos de interconexión en redes móviles a través de una consultoría del Banco Mundial

Handwritten signatures and initials on the left margin:
 20
 RA
 RA
 RA
 RA





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Se presentó el Memorándum N° 194-GPR/2004 del 24 de junio de 2004, mediante el cual se remite el informe sobre cargos de interconexión en redes móviles a través de una consultoría del Banco Mundial.

IV. TEMAS PARA ORDEN DEL DIA

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.1, la Gerente General se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de su despacho, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM), reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

IV.1. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 241-2004-GG/OSIPTEL (Memorándum N° 139-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 139-GL/2004 del 16 de junio de 2004, que remite el Informe N° 039-GL/2004 que da cuenta del Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra el artículo 4° de la Resolución de Gerencia General N° 241-2004-GG/OSIPTEL, en el expediente N° 00001-2004-GG/GPR/CI.

El señor Barchi propuso declarar improcedente el Recurso de Apelación mencionado, al haber sido presentado el décimo sexto día hábil desde la notificación de la Resolución N° 241-2004-GG/OSIPTEL, es decir vencido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 207.2 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Acuerdo N° 202/653/04

Visto el Memorándum N° 139-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra el artículo 4° de la Resolución de Gerencia General N° 241-2004-GG/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

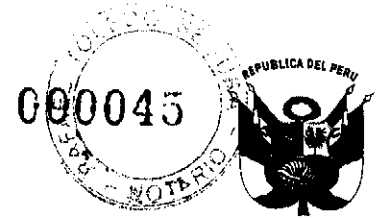
IV.2. Rectificación del Mandato Complementario entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. (Memorándum N° 179-GPR/2004)

Los señores Paul Phumpiu y Percy Fernández, gerente y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 179-GPR/2004 del 15 de junio de 2004, que remite el Informe N° 024-GPR/2004 que da cuenta de la solicitud de rectificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD/OSIPTEL – Mandato Complementario de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

El señor Phumpiu propuso declarar: (i) infundada la solicitud de rectificación mencionada respecto del segundo párrafo del literal b. del Anexo 2 -Condiciones Económicas del



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Mandato, en tanto dicho Mandato no plantea escenarios que incluyan terceras empresas portadoras locales que realicen el servicio de tránsito local, y (ii) fundada la solicitud de rectificación mencionada respecto del segundo párrafo del literal c. del Anexo 2 -Condiciones Económicas del Mandato, al no especificar la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD/OSIPTEL, a qué empresa se realizará el pago por el transporte conmutado de larga distancia nacional.

Acuerdo N° 202/654/04

Visto el Memorandum N° 179-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara: (i) infundada la solicitud de rectificación presentada por Telefónica del Perú S.A.A. respecto del segundo párrafo del literal b. del Anexo 2 – Condiciones Económicas– del Mandato Complementario de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A., y (ii) fundada la solicitud de rectificación presentada por Telefónica del Perú S.A.A. respecto del segundo párrafo del literal c del Anexo 2 – Condiciones Económicas del Mandato Complementario de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Proyecto de Adecuación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Memorandum N° 067-GRE/2004)

Las señoras Ana Rosa Martinelli y Lucía Villarán, gerente y funcionaria de la Gerencia de Relaciones Empresariales, sustentaron el Memorandum N° 067-GRE/2004 del 18 de junio de 2004, que remite el Proyecto de Adecuación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La señora Martinelli manifestó que el proyecto propone: (i) adecuar la terminología del mencionado Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (ii) precisar que la clasificación de la información confidencial se divide en información confidencial en atención a su contenido e información confidencial en atención a su oportunidad (restringida), (iii) precisar que las solicitudes de confidencialidad se evaluarán en función de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo utilizarse como criterios adicionales, los previstos en la clasificación de información confidencial en atención a su contenido e información confidencial en atención a su oportunidad (restringida).

Acuerdo N° 202/655/04

Visto el Memorandum N° 067-GRE/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Relaciones Empresariales, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del Proyecto de Adecuación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Lista Enunciativa de Información Pública y Reservada y modificación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL (Memorándum N° 068-GRE/2004)

Las señoras Ana Rosa Martinelli y Lucía Villarán, gerente y funcionaria de la Gerencia de Relaciones Empresariales, sustentaron el Memorándum N° 068-GRE/2004 del 18 de junio de 2004, que remite la Lista Enunciativa de Información Pública y Reservada y la modificación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL.

La señora Martinelli señaló que la mencionada lista enunciativa contiene temas que de manera ex-ante y con carácter general se consideran públicos o reservados. Lo que permitirá crear certeza en los administrados respecto al tratamiento que OSIPTEL dará a dicha información y reducir los costos administrativos que implican el análisis caso por caso de las solicitudes de confidencialidad presentadas por las empresas operadoras.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron incluir una disposición para que dicha lista sea revisada con periodicidad mínima anual o cuando las circunstancias del mercado lo ameriten.

Acuerdo N° 202/656/04

Visto el Memorándum N° 068-GRE/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Relaciones Empresariales, los miembros del Consejo Directivo solicitaron la inclusión mencionada y acordaron aprobar la Lista Enunciativa de Información Pública y Reservada; así como la modificación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de Motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Informe sobre la propuesta de no transferir a FITEL los saldos de los recursos de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2003 (Memorándum N° 213-GAF/2004)

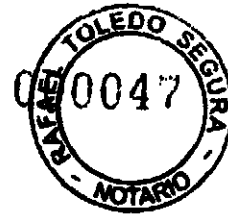
El señor Fernando Hernández, Gerente de Administración y Finanzas, sustentó el Memorándum N° 213-GAF/2004 del 18 de junio de 2004, que remite el Informe N° 028-GAF/2004, denominado "Informe sobre la propuesta de no transferir a FITEL los saldos de los recursos de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2003".

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El señor Hernández propuso no transferir al FITEL, el saldo de los recursos por Servicio de Supervisión de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2003, en virtud de la excepción establecida en el último párrafo del artículo 97° del Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM) que establece la posibilidad del organismo de reservar los fondos necesarios para su buen funcionamiento.

Acuerdo N° 202/657/04

Visto el Memorandum N° 213-GAF/2004 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Administración y Finanzas, los miembros del Consejo Directivo acordaron no transferir al FITEL, el saldo de los recursos por Servicio de Supervisión de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2003, en virtud de la excepción establecida en el último párrafo del Artículo 97° del Reglamento General de OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.6. Inicio del procedimiento de oficio para la fijación del cargo o los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles (Memoranda N° 154-GG/2004 y N° 189-GPR/2004)

La señora Liliana Ruiz presentó el Memorandum N° 154-GG/2004 del 21 de junio de 2004, mediante el cual eleva al Consejo Directivo el Memorandum N° 189-GPR/2004 de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico respecto al inicio del procedimiento de oficio para la fijación del cargo o los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.

Los señores Paul Phumpiu y Jorge Nakasato, gerente y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorandum N° 189-GPR/2004 del 21 de junio de 2004, mediante el cual remite el Informe N° 031-GPR/2004 sobre el inicio del procedimiento de oficio para la fijación del cargo o cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de servicios móviles.

El señor Phumpiu manifestó que atendiendo a la necesidad de implementar medidas que consoliden y profundicen la competencia existente en el mercado de servicios móviles y el cambio que experimentaría en su estructura este mercado, se recomienda que OSIPTEL inicie de oficio el procedimiento mencionado.

Asimismo, es de señalar que se puso en conocimiento de los Directores la carta TM-350-A-004-04 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 24 de junio de 2004 y la carta C.388-2004/VPAR remitida por BellSouth Perú S.A. el 24 de junio de 2004.

Acuerdo N° 202/658/04

Vistos los Memoranda N° 154-GG/2004 y N° 189-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron:





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



- (i) dar inicio al procedimiento de oficio para la fijación del cargo o los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles;
- (ii) notificar el inicio del procedimiento de oficio a las empresas operadoras Telefónica Móviles S.A.C., BellSouth Perú S.A., TIM Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A.;
- (iii) otorgar a las empresas antes señaladas, un plazo de ochenta (80) días hábiles para que presenten sus propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles conjuntamente con sus respectivos estudios de costos de los distintos elementos que están comprendidos en cada instalación o servicio de interconexión de que se trate, incluyendo el sustento técnico-económico de los supuestos, parámetros, bases de datos y cualquier otra información utilizada en sus estudios; y,
- (iv) publicar en la página web institucional, el Informe N° 031-GPR/2004, la Resolución y su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.7. Participación de OSIPTEL en la VII Cumbre de Reguladores y Operadores

El señor Edwin San Román, sustentó la importancia de la participación de OSIPTEL en la VII Cumbre de Reguladores y Operadores: "Los desafíos regulatorios de la Sociedad de la Información", organizado por la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones conjuntamente con REGULATEL, a realizarse los días 27 y 28 de julio de 2004, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Explicó que en este evento se tratarán temas de importancia, tales como, banda ancha, competencia, convergencia y seguridad jurídica en el desarrollo de las infraestructuras. Precizando que la autorización solicitada, no generará gasto alguno al Estado Peruano.

Acuerdo N° 202/659/04

Atendiendo el sustento de la Presidencia, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para que participe en la VII Cumbre de Reguladores y Operadores: "Los desafíos regulatorios de la Sociedad de la Información" a realizarse los días 27 y 28 de julio de 2004.

El Presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

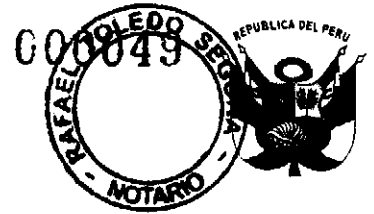
IV.8. Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Categoría I (Memorándum N° 190-GPR/2004)

Los señores Paul Phumpiu y Jorge Nakasato, gerente y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 190-GPR/2004 del 21 de junio de 2004, que remite el "Instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A." y el Informe N° 032-GPR/2004, a fin de que el Consejo Directivo autorice su remisión a Telefónica del Perú S.A.A. para recibir sus comentarios.

[Handwritten signatures and initials on the left margin: P, A, PO, ST, uy, LRA, CS]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El señor Phumpiu señaló que el objetivo del instructivo es establecer la forma en que cada trimestre se evaluará el cumplimiento del "Ratio Tope" por parte de Telefónica del Perú S.A.A., la información necesaria que debe alcanzar dicha empresa y la información que debe estar disponible para la realización de los procesos de auditoría.

Explicó que las principales adecuaciones al instructivo aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 058-2001-CD/OSIPTEL, están referidas al procedimiento de ajustes tarifarios, adelanto de ajustes tarifarios, forma de cálculo del ratio tope, elementos tarifarios en la canasta D, tratamiento de planes tarifarios con servicios adicionales (suplementarios y memovox), introducción de nuevos planes tarifarios y supervisión de la información remitida.

Acuerdo N° 202/660/04

Visto el Memorandum N° 190-GPR/2004 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar a la Gerencia General a que remita el "Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A." y el Informe respectivo a Telefónica del Perú S.A.A. con el fin de recibir sus comentarios; disponiendo además su publicación en la página web institucional.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas remita a la Gerencia de Control Institucional copia del Memorandum N° 213-GAF/2004 que adjunta el Informe N° 028-GAF/2004 denominado "Informe sobre la propuesta de no transferir a FITELE los saldos de los recursos de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2003".
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico informe el estado de los estudios para el establecimiento del cargo por compensación por el uso de tarjetas de pago a los que se refiere la Resolución de Gerencia General N° 241-2004-GG/OSIPTEL.
- Solicitar a la Gerencia de Relaciones Empresariales programe, con las personas interesadas, reuniones de trabajo a propósito del proyecto de adecuación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 12:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Esteliana Ruiz de los Rios
Edwin San Román
Lu A. Fote
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]